

El Eco del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales Ordenes

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por varios maestros sustituidos de Cuba y Puerto Rico en solicitud de que se les considere comprendidos en la Real orden de 19 de Abril último, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Alberto Lardiés, doña Clementina Otal de Lardiés y Don Antonio Llamas, maestros de la isla de Cuba; D. Juan B. Vallés y doña Francisca Milagros de Castaños, de la de Puerto Rico, todos maestros sustituidos por imposibilidad física, solicitan que, perdido aquel derecho por no poder volver á sus escuelas por la pérdida de la soberanía de España, sean declarados comprendidos en la Real orden de 19 de Abril del corriente año, dada en favor de los maestros repatriados, y, por lo tanto, ser nombrados para escuelas de la península de igual o análoga asignatura de que eran propietarios.

Resulta del expediente, que todos reúnen muchos años de servicios en la península y en Ultramar, habiendó ingresado por oposición;

Que todos fueron sustituidos en virtud de Real orden y por imposibilidad física, á excepción del Sr. Llamas, que no lo fué por haber cesado nuestra autoridad antes de resolverse el expediente.

Que D. Juan B. Vallés fué declarado excedente por Real orden del ministerio de Ultramar de 26 de Diciembre del 98; que á los Sres Lardiés les fué reconocido por la subsecretaría de aquel centro en 16 de Diciembre del mismo año iguales derechos que á los propietarios, y que no consta declaración alguna en este sentido respecto del señor Llamas ni de la señora Castaños.

Que todos ellos pidieron su repatriación por amor á España, bajo su soberanía querían permanecer, abandonando sus intereses, y alguno como la señora Castaño, su país natal, no prestándose en modo alguno á aceptar destinos del gobierno americano:

Considerando que, si bien es cierto que la legislación de la península niega hoy á los maestros sustituidos el derecho á volver á la enseñanza activa, no lo es menos que la real orden de 8 de Octubre de 1894, dictada por el ministro de Ultramar, dispone continúen los maestros sustituidos en aquella situación hasta que voluntariamente pidan volver á su escuela ó ser jubilados.

Considerando que por Real orden del mismo centro, fecha 18 de Diciembre de 1897, se autorizan las sustituciones, siempre que cuenten los que lo soliciten diez años, por lo menos, de servicios, tiempo que todos ellos reúnen.

Considerando que la Real orden de 19 de Abril concede á los maestros propietarios y repatriados de las islas de Cuba y Puerto Rico derecho á ser nombrados para escuelas

de la península de igual ó análoga asignatura que la que sirvieron en aquellas islas:

Considerando que los reclamantes vivían al amparo de una legislación que autorizaba las sustituciones, y que, por lo tanto, conservaban la propiedad de la escuela, como así lo reconoció aquel ministerio al dictar la citada Real orden de 8 de Octubre.

Considerando la especialísima situación de los interesados, que no pueden volver á las escuelas en que estaban sustituidos por la pérdida de aquellos dominios, y que aplicándoles la legislación de la península perderían el derecho á volver á la enseñanza, quedando, después de sus años de servicios y pruebas dadas de patriotismo, en una precaria situación

La comisión permanente entiende que procede en justicia que los profesores sustituidos por imposibilidad física procedentes de los dominios que fueron de España, y que hoy se hallen en aptitud de ejercer sus cargos, sean comprendidos en la Real orden de 19 de Abril último, y por lo tanto, en la forma que en la misma se dispone, ser nombrados para escuelas de categoría igual ó análoga á la que desempeñaron en Ultramar.»

Y conformándose con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1899.

PIDAL

Señor Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 28 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: Vista la única reclamación presentada dentro del plazo legal por Doña Catalina Sanchez y Montero contra la propuesta para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas, publicadas en las *Gacetas de Madrid* correspondientes á los días 7 al 12 de Septiembre último:

Resultando que la exponente solicita se rectifique la propuesta por considerar que en la misma debe figurar con el número 1 Doña María Gloria Ossó, á quien supone con 38 años, 9 meses y 12 días de servicios en propiedad, y á Doña Isabel Florentina con el número 166, por acreditarla sólo 15 años, 7 meses y 15 días, en vez de ocupar los números 18 y 6 que se las ha designado, quedando con ello ilesos los derechos de las concursantes hasta el núm 165 en que figura la reclamante:

Considerando que examinadas de nuevo las hojas de servicio de las citadas concursantes, resulta que se hallan debidamente clasificadas, ocupando en la propuesta el lugar que por orden de méritos y servicios les corresponde, incluso la reclamante, que figura con el núm. 80 y no con el 165 como expresa en su instancia.

Considerando que en la formación de la repetida propuesta se han observado cuantas disposiciones en aquella época regulaban los concursos, y muy especialmente el orden de preferencia establecido en el artículo 60 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la reclamación de que se deja hecho mérito, disponiendo se expidan por esa Dirección los respectivos nombramientos á favor de las concursantes propuestas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

En vista de las renunciaciones que de sus cargos presentan algunos de los jueces designados para formar parte de los tribunales de oposiciones á escuelas de los distritos universitarios de Barcelona, Santiago y Granada

da, correspondientes á la convocatoria de 4 de Marzo último;

Esta Dirección general, previa designación de candidatos por las autoridades respectivas, con arreglo á los artículos 71, 73 y 75 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, vigente para estas oposiciones, según previene la disposición 1.^a transitoria del aprobado por Real decreto fecha 7 del último Septiembre, ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombres de los jueces que han de reemplazar á los dimisionarios, en la siguiente forma:

RECTORADO DE BARCELONA

Tribunal para escuelas elementales de niños

Vocal, D. Agustín Rius, maestro de Barcelona, en sustitución de D. Sixto Laguna; y suplente, D. Miguel Bleach, maestro de la misma ciudad, en reemplazo de D. Joaquín Prats, que lo es de Badalona.

Tribunal para escuelas de párvulos

Vocal, D. Pablo Rosel, párroco de Santa María de Gracia, en sustitución de D. Mariano Calzas, que lo es de San Andrés.

RECTORADO DE SANTIAGO

Tribunal para escuelas elementales de niñas

Vocal, doña Filomena Porto Vázquez, maestra de Caldas (Pontevedra), en sustitución de doña Camila Iglesia Fernández que lo es de Ginzo.

RECTORADO DE GRANADA

Tribunal para escuelas elementales de niñas

Vocal, doña Pilar Moltó, profesora de la escuela normal de Granada, en sustitución de doña Ana M. Solo de Zaldivar, directora interina de la de Málaga.

Asimismo debe hacerse constar que por error apareció nombrado para el cargo de presidente del tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos de Barcelona, en concepto de inspector de dicha ciudad, don Adrián Larrea, debiendo figurar en lugar de éste D. Santiago Arnal y Ramos, que actualmente desempeña el referido cargo de inspector de Barcelona.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta* del 2 de Diciembre)

Sección Doctrinal

LADRIDOS Á LA LUNA

(De *La Defensa*.)

Sin sorpresa ninguna, porque á nosotros no nos sorprende ya nada, hemos visto que por varios periodistas profesionales se ha redactado para elevarla á las Cortes, una instancia en que se pide nada menos que la derogación del R. D. de 23 de Septiembre del 98.

Pero, prescindiendo de esa nuestra opinión que nos hace esperar siempre como cosa corriente hasta los mayores absurdos, es verdaderamente increíble lo que sucede en esta cuestión.

Los decretos del Sr. Gamazo, con todos sus defectos, que no hemos de encubrir nosotros pues en su tiempo y sazón no tuvimos reparo en apuntarlos en la forma que estos reparos se apuntan, han llegado á plantearse sin que cuando era ocasión oportuna hubiérase levantado la polvareda que hoy se trata de levantar en su contra, y sin que en el año y medio que va transcurrido desde su promulgación, hayan dado motivo á esas instancias que hoy se elevan cuando tantas veces ha llovido y secádose el barro desde entonces acá.

Cualquiera diría que las válvulas de seguridad han estado comprimidas hasta la consumación de la obra, tal vez en la expectativa de que, de aquellos decretos, malos y todo, se pudiera cosechar tal cual prebenda ó aunque fuese beneficio ó ración simple, y que una vez perdidas las esperanzas, salta vibrante el silvato del despecho, aturdiendo con su estridente chirrido y las densas nubes de vapor almacenado durante meses y meses.

Porque, vamos á cuentas, ¿por qué á raíz de aquellos decretos no se hizo la instancia que ahora se ha redactado? ¿Es que los decretos eran entonces buenos y pasables y hoy han perdido aquellas condiciones? Esto es imposible, porque lo que ayer fué bueno no es posible que hoy no lo sea, y si ello es así, obraron mal los que hoy gritan y vociferan teniendo, como tenían entonces, idénticas razones para pedir lo que ahora piden, en la misma forma que hoy lo hacen.

Ya hemos dicho que no nos duelen prendas: á raíz de la publicación de los decretos de que se trata, expusimos con noble franqueza nuestra opinión, que sin ser la misma que la de los que ahora reclaman, no era del todo favorable á lo legislado.

Más aún; por aquellos días en que se habló por unos y por otros de legalidades, pero sin hacer nada que oliera á mensaje ni petición á las Cortes, formulamos nosotros una instancia al ministro de Fomento en la que pedíamos, para el restablecimiento de la legalidad las siguientes conclusiones:

«Que se proceda por quien corresponda á una revisión general de los expedientes de provisión de escuelas y cargos que en la actualidad se desempeñan en la carrera del magisterio, desde el año de 1857 hasta la fecha y se decrete las vacantes de todos aquellos puestos que no estén provistos por los trámites que la Ley de 9 de Septiembre del citado año previene, y que, así mismo, se revisen los ejercicios escritos de las escuelas que se obtuvieron por oposición, decretando de igual modo la cesantía de los que no aparecieran con méritos bastantes á justificar la concesión.»

Aquella instancia que insertamos en nuestro periódico hace ya más de un año, el 25 de Noviembre de 1898, no llegó á firmarse por los mismos que hoy gritan, pidiendo gollerías, cuando entonces y sólo entonces era ocasión abonada para ello, y la petición era aún más lata que la que ahora se hace.

Y luego querrán con estos desplantes tardíos, pasar plaza de regeneradores y morales y amantes de la legalidad, los que ni pi-

dieron entonces ni piden ahora lo que nosotros en nuestra insignificancia demandamos y no tendríamos inconveniente alguno en pedir ahora y siempre, si estuviéramos seguros de que nuestras peticiones habrían de ser atendidas en todas sus partes y con igualdad para todos

Vean, vean los forjadores de solicitudes si les place nuestra proposición, y déjense de templar gaitas pidiendo derogaciones imposibles en vez de pedir lo que sería más práctico, aun subsistiendo los decretos.

Mientras no abarquen esos extremos no pueden contar con nuestra adhesión ni con la de ninguno que verdaderamente se estime como imparcial y justo.

Noticias varias

(De *El Criterio*.)

En las discusiones y trabajos que estos días realiza la Comisión que el Ateneo de Valencia ha enviado á Madrid para encontrar medios de hacer la educación íntegra, gratuita y obligatoria, va apareciendo una nota muy poca simpática.

El Sr. Pidal, ministro de Fomento, se opone á que en la ley se declare la enseñanza obligatoria. En este asunto hay un cambio de terrenos. El Ateneo de Valencia, que es liberal, quiere imponer un precepto que coarte la libérrima voluntad de los padres de familia.

El ministro de Fomento, que no es liberal, se opone á que estos padres se les imponga cosa que pueda ser contraria á su libertad de acción. El Ateneo es ahora autoritario; el ministro se ha hecho liberal.

Tiene razón el ministro Si los padres piensan que la felicidad del hombre y el porvenir de la nación está en que los hijos vivan sumidos en la ignorancia ¿por qué se les ha de obligar á que los hagan ilustrados?

Estos liberales ni son consecuentes nunca, ni toman jamás las lecciones que las personas de orden, como Pidal, les dan á toda hora.

Cuantas veces nos hemos ocupado de nuestra Junta Central de derechos pasivos, hemos dicho que, su mala administración nos conduce rápidamente á la más espantosa bancarrota. Este aserto nos ha valido duros reproches de algunos colegas que, más que defensores del Magisterio, son comparsas de la ridícula pantomina que hacen algunos hombres de esta corte; son alabarderos de todas las malas causas, con tal que obtengan sus redactores algún beneficio personal.

Ahí están los propietarios de *El Magisterio Español* que vienen un día y otro día engañando á la clase con sus cantos de sirena, á fin de que todos los maestros duerman, les compren libros y les paguen suscripciones. Impórtales poco que despierten al ruido que producirá el derrumbamiento de la Caja de pasivos, que ellos vienen diciendo que se encuentra en estado floreciente y repleta de oro y de esperanzas.

Decimos todo esto, leyendo la prensa de provincias que viene alarmadísima porque *El Magisterio Español* ha dado ya el grito de sálvese quien pueda de la bancarrota del Montepío. A nosotros no nos sorprende.

¿Se convencen ahora los colegas de provincias?

Pues levantemos una estatua á *El Magisterio Español* que nos viene engañando desde hace tiempo.

Desde que el marqués de Pidal está en el ministerio de Fomento se han cometido en asuntos de primera enseñanza tantas cosas que ya el Magisterio ve sombras en todas partes. Por ejemplo, al ser nombrado secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza D Nicolás Tello ha dado en decir la prensa profesional que es *otro* maestro privado.

Podemos decir que no es cierto. El señor Tello era maestro de una escuela pública de Zaragoza, y casi, casi nos atrevemos á decir que huele á azufre para las narices de cierto triunvirato neo que impera en Fomento.

Porque el Sr. Tello es muy amigo nuestro.

Y representante de *El Criterio*.

¡¡Horror!! ¡¡Pidal!!

*
*
*

Pero si en el nombramiento del Sr. Tello no ha intervenido una *fábrica de pianos* de la calle de la Reina, falta saber si ocurre lo mismo con el nombramiento para secretario de la Junta de Almería extendido á nombre de un señor Navarro Rodrigo, que no conocemos como maestro de escuela pública.

Averiguaremos sus condiciones para ser nombrado

Leemos en *El Magisterio Aragonés*:

«Reproducimos con gusto de nuestro querido colega *El Criterio*, de Madrid, el artículo que aparece en otro lugar de este número sobre habilitaciones de los maestros.

Nos hallamos de acuerdo con la casi totalidad del proyecto, si bien hemos de hacer notar nuestra disconformidad con el párrafo segundo de la base 2.^a del capítulo de *Habilitados*.

No puede prosperar como útil lo que hace más de veinte años se combatió con tenacidad y dureza por dañoso.»

Sección Provincial

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del 17 de Noviembre de 1899.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Maestro de Alcudia por la cual suplica á esta Junta, se ordene á aquel Alcalde que le exima del impuesto de la prestación personal á que se les obliga, acordándose, que si dicho Maestro se considera perjudicado, acuda en recurso de alzada á la autoridad competente.

De que el mismo Maestro, suplica se le levante la pena de reprensión que le ha impuesto esta Junta, acordándose pase á informe del vocal Sr. Font D. Antonio.

La Junta aprobó la escala de retribuciones que propone el Alcalde de Alcudia de acuerdo con la Junta local, para que en lo sucesivo se sugete aquel Maestro á aquella clasificación

El Alcalde de Sóller pide autorización para trasladar la 2.^a Escuela de niños al exconvento de aquella Villa, acordándose que interinamente puede verificar dicho traslado.

Leído el dictamen emitido por el vocal Sr. Font D. Sebastián, acerca del itinerario de visitas de Inspección á las escuelas de esta provincia, durante el actual año escolar, la Junta acordó unirlo como complemento á dicho itinerario; y elevarlo á la Inspección General.

La Junta quedó enterada de que don José M.^a Barcia Inspector jubilado había hecho entrega de la documentación, registros, muebles y demás objetos pertenecientes á la Inspección de 1.^a enseñanza de esta provincia á D. Salvador M.^o Bover, Secretario de esta Corporación.

De que el Alcalde de Campos suplica que esta Junta interponga todo su valimiento, para que pronto quede provista interinamente aquella escuela de niños.

De que por el rectorado han sido nombrados Maestros interinos de Sansellas, Selva y Villacarlos, los Maestros D. Francisco Vidal, D. Bartolomé Pons y D. Angel Cugat.

De que el nuevo Ayudante nombrado para la escuela de Felanitx, nombra por habilitado á D. Jaime Batle, y el Maestro interino de Selva á D. Francisco Pons.

De que el Maestro interino de S.^t Arracó remite copia del estado de cuentas de aquella escuela correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899.

De que el Alcalde de Alayor acusa recibo de una carta de pago que se le remitió con fecha 31 de Octubre último.

De que el mismo Alcalde remite informados los presupuestos de las escuelas de aquella localidad correspondientes al actual ejercicio. |

No habiendo más asuntos de que tratar se le vantó la sesión.

Palma 6 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, presidente.—Rafael Alvarez Se-reix.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Referente al acuerdo autorizando al Alcalde de Soller para trasladar al exconvento la escuela 2.^a de niños, nos parece que no es legal, puesto que la ley previene que á dichos traslados ha de preceder una visita del Inspector y del Arquitecto, y la Junta en repetidas ocasiones ha denegado traslados por falta de dichos requisitos; por lo tanto es preciso que no haya blancos y negros; el tamíz ha de ser igual para todos.

Sr. Gobernador: V. E. que es un apostol para difundir aquí y propagar la moralidad administrativa ¿no opina como nosotros?

Tal vez nos objetará que no tiene V. E. el Inspector, porque sus moralistas superiores le jubilaron sin derecho á jubilación; pero esta contestación no la aceptaríamos nosotros porque antes de ser jubilado el Inspector ya ejercía sus veces el Sr. Font; por consiguiente nos parece que podría haberse delegado á dicho señor para que girase una visita extraordinaria é informara, por más que el tiempo esté muy fresco.

Nosotros consideramos al Director de la Escuela Normal muy competente para el examen de locales aun que se trate de conventos.

Después de todo, no es extraño que en tiempo de los Pidales se meta á los maestros en los conventos.

No ha resultado cierta la noticia que dimos, tomándola de otros periódicos, de que D. Nicolás Tello nombrado recientemente Secretario de la Junta provincial de Zaragoza fuese maestro privado. Dicho señor regentaba una escuela pública de dicha capital.

Nos complacemos en hacerlo constar para que sirva de desagravio al Ministro señor Pidal.

Dice un colega que la Secretaría de la Junta provincial de Málaga la solicitaron entre otros muchos, el Inspector de Granada, el exsecretario de la Habana y cinco maestros públicos de aquella capital.

Si la de esta provincia se hubiese publicado en la *Gaceta de Madrid* y se hubiese dado el plazo reglamentario para solicitarla, seguramente no hubiera sido el Sr. Bover el único aspirante, pues se hubieran presentado otros con mejor derecho, con más aptitudes y sobre todo con más seriedad.

De haberse cumplido la ley el servicio público y el profesorado hubieran ganado mucho, puesto que se habrían evitado las parcialidades y el favoritismo que hoy impera, debido al deseo del Secretario de favorecer á todo trance á sus discípulas, aunque sea contra la justicia y contra la equidad.

Tenga presente el Secretario que el Código Civil en el artículo 4.º de su título preliminar dice: «Son nulos los actos ejecutados contra lo dispuesto en la ley;» por consiguiente, solo falta que haya quien invoque ese artículo para ser nulo su nombramiento.

Y si lo dicho no basta para demostrar que el Secretario está completamente fuera de la legalidad, allí vá un recorte de un colega:

«Después de tres meses largos, la Junta de Instrucción pública de Almería ha formado terna para proveer la Secretaría vacante, en la forma siguiente:

- 1.º D. Ricardo Navarro.
- 2.º D. José García López; y
- 3.º D. Antonio Molera.

Esta terna ha sido protestada por D. José Manzano, fundándola en que el que ocupa el primer lugar es uno de los propietarios de la librería de primera enseñanza establecida en la Glorieta de San Pedro, de aquella capital, industria declarada incompatible con el cargo de Secretario al decretar por esta causa, y previa información de expediente, la cesantía del de Granada don Leovigildo Rubio.

El segundo, porque como Maestro de la escuela superior de Loja, con el sueldo de 1.625 pesetas, no es el inmediato inferior

al de la Secretaría, y el tercero, porque fecha la solicitud veintidos días después de espirado el plazo.»

¿Sabría decirnos el Sr. Gobernador si la industria que ejerce el Secretario teniendo un colegio en su propia casa y figurando su nombre como Director de otro, es compatible con el cargo que está regentando, al parecer muy á gusto de su señoría?

Sr. Gobernador: la moralidad administrativa no consiente tales abusos, mayormente cuando en el terreno de la práctica hemos visto por desgracia las deplorables consecuencias que de ellos se derivan; por lo tanto á V. E. que vino aquí para moralizarnos le denunciemos el hecho apuntado y si á pesar de nuestras repetidas denuncias continua tolerándolo habremos de confesar que no cumple V. E. la honrosa misión que aquí le trajo.

Leemos en *El Magisterio Leridano* que ha sido nombrado para regentar interinamente la Secretaría de aquella Junta provincial D. Marcelino Gil Alvarez, abogado.

La práctica administrativa tiene establecido todo lo contrario de lo que se ha hecho en diferentes provincias nombrando secretarios interinos á personas extrañas á la clase y al ramo.

Lo procedente en casos de vacantes es que se encargue de la Secretaría el Oficial más caracterizado de la misma, hasta que se provea en debida forma la plaza; pero estamos cansados de ver cosas improcedentes, á pesar de encontrarnos bajo la férula de un Gobierno que antes de gobernar predicaba la moralidad administrativa, el respeto á la ley etcétera, etc., y de habernos mandado un apostol tan moralista como el Sr. Alvarez Sereix.

La Ultima Hora dice que sabe que el Presidente de la Diputación ha dado orden para que se pague á los maestros el aumento gradual de sueldo.

Nosotros recordamos al Secretario de la

Junta que el año pasado efectuó el pago tarde y mal; por consiguiente es preciso que sepa que muchos maestros cobraron menos de lo que les correspondía y que ahora es indispensable que cobren lo que dejaron después de cobrar.

Fuera pereza, pues, y á trabajar, dando á cada cual lo que le corresponda.

Nuestro apreciado colega de Madrid *El Criterio* en su último número dice lo siguiente:

«Nuestro querido colega *El Eco del Magisterio*, de Palma de Mallorca, escribe un luminoso artículo con motivo de las Bases para la reforma de las Cajas y habilitaciones de primera enseñanza que publicamos en uno de nuestros números anteriores. En dicho artículo indica el colega balear que está conforme en alguno de los puntos que proponemos y que no lo está en otros.

Como en este asunto no tenemos nosotros más interés que el de que prevalezca la opinión más práctica y más beneficiosa para la enseñanza y para los maestros, hemos decidido publicar el artículo de *El Eco* en el número próximo y hoy damos las más expresivas gracias al ilustrado colega por las atenciones con que viene distinguiéndonos en sus columnas.»

Nosotros somos los que nos consideramos en el caso de dar expresivas gracias á *El Criterio* por las cariñosas frases que nos dedica y por haber merecido la reproducción de nuestro modesto artículo en las columnas de tan ilustrado compañero.

Sr. Secretario de la Junta provincial:

La Delegación de Hacienda tiene ya anunciado el pago para el día 18 á los retirados de Guerra y Marina y para el 19 y 20 á los jubilados y cesantes.

Apostaríamos, sin temor de perder en la apuesta, que V. se queda rezagado á pesar de estar autorizado por la Junta para pagar antes de Fiestas.

No entienda V., Sr. Secretario, eso de antes de Fiestas como los payeses: ellos dicen *devant Festes* para expresar después de Fiestas.

Por lo tanto, es preciso que no confunda V. el lenguaje de los payeses con el de la Junta.

Nuestro querido colega *El Magisterio Nacional* dice: «En las provincias que hay Gobernadores celosos del cumplimiento de su deber, las atenciones de la primera enseñanza están pagadas al día.

Conformes, de toda conformidad.

Al Sr. Alvarez Sereix no le ha cabido la honra de recibir ningún telegrama del Ministro de Fomento ni del Director general felicitándole por tener al corriente las obligaciones de primera enseñanza.

En cambio ha procurado conquistar fama dictando circulares para extinguir las ratas, imponiendo multas á los curanderos, contrabandistas etc. etc.

Cada cual tiene su modo de pensar y hay que respetarlo.

El vocal de la Junta provincial de Instrucción pública D. Jaime Salom y Vich falleció el día 10 de los corrientes.

Que la tierra le haya sido ligera y Dios consuele á su familia.

ANNUNCIOS

SE OMITEN

en la Administración de este periódico, á precios convencionales.

Tipo-lit. de B. Rotger